



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES
Y CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

5-43998C2-25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

1.- EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.
en participación conjunta con
2.- PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA,
S.A. DE C.V.

CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA
OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS
UNITARIOS

REGISTRO PATRONAL IMSS:



NÚMERO DE CONTRATO:
2-22330005-5-43998

DE FECHA:
26 de Julio de 2023

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000036018

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
AO-50-GYR-050GYR119-N-33-2023

FECHA DE ADJUDICACIÓN:
19 de Julio de 2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

1. EIT931025513
2. PCI030409IX9

NÚMERO DE CONVENIO:
2-22330005-5-43998C2-25

DE FECHA:
28 de abril de 2025

DOMICILIO FISCAL:

Domicilio Común: Huertas No. 107, Oficina 1108-A,
Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito
Juárez, en la Ciudad de México.

Teléfono: 55 52 00 21 50 al 59

Correo electrónico:



MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

MARCAR CON UNA X

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	31	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA YUCATÁN
Tipo de unidad		"SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, TICUL, YUCATÁN".
Consecutivo de Unidad		"SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, TICUL, YUCATÁN".
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Predio No. 325, de la calle 23 de la localidad y Municipio de Ticul, Yucatán (Manzana 16, sección catastral 4 antes de la urbanización tablaje catastral 1506), carretera Muna-Ticul, Yucatán.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

"SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, TICUL, YUCATÁN".

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	NÚMERO DE OBRA
01 de enero de 2025	31 de mayo de 2025	22330005
CONCEPTO: Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticul, Yucatán.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: 099001/6B3000/6B30/OP25/094/0517, de fecha 14 de marzo de 2025. Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF, de fecha 28 de enero de 2025.	
IMPORTE DEL CONTRATO: \$20,624,459.22 (Veinte millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 22/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado.	AUMENTO AL MONTO: \$8,340,418.43 (Ocho millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 43/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado.	
PLAZO DEL CONTRATO: 440 días naturales.	AUMENTO AL PLAZO: 151 días naturales.	

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, cuarto párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el documento se testa la información correspondiente a CORREO ELECTRÓNICO, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

ANTICIPOS			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL: N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD: N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES: N/A		IMPORTE DE LAS GARANTÍAS: 10%	
Otorga Compromiso		Acepta Compromiso	
<p style="text-align: center;">Por El Instituto</p>  <p style="text-align: center;">C. Lucía Ileana Villalón Trujillo Titular de la División de Procesos de Contratación</p>		<p style="text-align: center;">Por El Contratista</p> <p style="text-align: center;">EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.</p>  <p style="text-align: center;">C. Adrián Borges Salas Apoderado Legal</p> <p style="text-align: center;">PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.</p>  <p style="text-align: center;">C. Agustín Domínguez Zerboni Administrador Único</p>	
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025; 99, 100, 103 y 105 de su Reglamento.			
OBSERVACIONES:			



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22330005-5-43998C2-25

No. de Compromiso 5-43998C2-25

2-22330005-5-43998C2-25 CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 2-22330005-5-43998, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR LA “SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, TICUL, YUCATÁN”; EN LO SUCESIVO “LOS SERVICIOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL C. ALFREDO AVELINO PALACIO ALBOR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE “EL INSTITUTO” Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ADRIÁN BORGES SALAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN DOMÍNGUEZ ZERBONI, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha 26 de julio de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato No. **2-22330005-5-43998** cuyo objeto es la ejecución de los servicios relativos a la “**SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, TICUL, YUCATÁN**”, por un monto de **\$20,624,459.22 (Veinte millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 22/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **440 días naturales**, con un periodo del **27 de julio de 2023 al 08 de octubre de 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

Dicho contrato se formalizó derivado de la necesidad de contar con el servicio de supervisión para el diverso Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. **1-22330005-4-43959**, celebrado el **07 de diciembre de 2022**, mismo que tuvo diferimiento de **61 (sesenta y un) días naturales** a la fecha de inicio de los trabajos derivado del retraso en el pago del anticipo, comprendidos del **07 de febrero de 2023 al 10 de julio de 2024**.

Con fecha **06 de diciembre de 2024**, se celebró entre “**LAS PARTES**” el Convenio Modificadorio al Monto y Modificadorio al Plazo de “**EL CONTRATO**” número **2-22330005-5-43998C1-24**, ello derivado de que en el contrato de obra se difirió la fecha de inicio y de que hubo modificaciones en el proceso constructivo del desarrollo de los trabajos en obra, diferencias de volumetrías y conceptos no previstos.

Derivado de que el contrato de obra número **1-22330005-4-43959**, se amplió en **137 (ciento treinta y siete) días naturales**, al 31 de marzo de 2025, fecha de terminación de los trabajos, “**EL CONTRATISTA**” de los servicios relacionados con la obra, mediante escrito ÉXITO-PCI-



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22330005-5-43998C2-25

No. de Compromiso 5-43998C2-25

HGZ70/577-A-24 de fecha 07 de diciembre de 2024, solicitó al Residente formalizar un convenio adicional en monto y plazo respecto a "EL CONTRATO", a fin de continuar con "LOS SERVICIOS" de supervisión.

En consecuencia el Residente, con oficio número 09 53 84 61 1G76/0196A del 8 de diciembre de 2024, solicitó al Superintendente de la Supervisión se conservara la continuidad de los servicios. Con lo anterior, se requirió la presencia y continuación en obra del personal de la Supervisión en sitio de obra, por lo que se llevó a cabo el análisis de la plantilla.

Una vez analizado y traslapando las actividades entre sí, se llegó a la determinación de ampliar el plazo de "EL CONTRATO" en **151 (ciento cincuenta y un)** días naturales e incrementar **\$8,340,418.43 (Ocho millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 43/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado al monto de "EL CONTRATO".

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio adicional al monto y adicional al plazo, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el **C. Carlos Arturo Ruíz Rodríguez**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO" y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "RLOPSRM"; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• **DECLARACIONES**

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en lo previsto en la escritura pública número **47,960**, de fecha **27 de febrero de 2025**, pasada ante la fe del **Lic. José Luis Franco Jimenez**, Titular de la Notaría Pública número 150 de la Ciudad de México, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio **97-7-04032025-200141**, en fecha **4 de marzo de 2025**, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **C. Alfredo Avelino Palacio Albor**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con R.F.C [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22330005-5-43998C2-25

No. de Compromiso 5-43998C2-25

- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento la **C. Lucía Ileana Villalón Trujillo**, Titular de la División de Procesos de Contratación adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] quien se encuentra facultada para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
- I.4 La formalización del presente convenio adicional se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, segundo párrafo, de la "LOPSRM", en relación al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, así como de conformidad al artículo 99, 100, 103 y 105, de su Reglamento y con fundamento en el dictamen técnico que se agrega como Anexo 1.
- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio adicional, como se desprende del acuerdo ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/OP25/094/0517, de fecha 14 de marzo de 2025.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
- I.9 Que cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la "LOPSRM".
- II. "EL CONTRATISTA", declara que:

II.1 EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.

- II.1.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número 10,934, Libro 324 de fecha 25 de octubre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría Pública No. 186 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-22330005-5-43998C2-25

No. de Compromiso 5-43998C2-25

México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio mercantil número 181,526, con fecha 16 de diciembre de 1993**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación de **"EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**.

Mediante escritura pública número **17,734**, de fecha **13 de febrero de 1996**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo**, Titular de la Notaría Pública número 186, del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, **e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal**, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio número 181,526, de fecha 16 de abril de 1996**, a través de la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó una Modificación al Objeto Social y Reforma al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de dicha sociedad; y que consiste entre otras actividades en las siguientes: la promoción, compra, venta, construcción, urbanización, lotificación, subdivisión, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, sea por cuenta propia o de terceros; la prestación de servicios profesionales de Supervisión Técnica y Administrativa de toda clase de obras públicas y privadas; así como la prestación de servicios profesionales de Control de Calidad de toda clase de obras públicas y privadas.

- II.1.2 El C. Adrián Borges Salas**, en su carácter de **Apoderado Legal**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **53,692, Libro 1,361**, de fecha **17 de noviembre de 2017**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo**, Titular de la Notaría Pública número 186, del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, **e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal**, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio número 181,526***, de fecha **05 de enero de 2018**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.1.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.1.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**, incluyendo las especificaciones generales y particulares de **"LOS SERVICIOS"** materia de **"EL CONTRATO"**.
- II.1.5** Conoce debidamente el sitio de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.



**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-22330005-5-43998C2-25

No. de Compromiso 5-43998C2-25

- II.1.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.1.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **.EIT931025513**.
- II.1.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.1.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.1.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- II.1.11** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de **“LOS SERVICIOS”** y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **“EL INSTITUTO”** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.1.12** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de **“LOS SERVICIOS”** que subcontratará, en caso de haberse previsto en el pliego de requisitos para participar en la adjudicación directa **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

II.2 PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

- II.2.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **141,405, Volumen 1,983**, de fecha **09 de abril de 2003**, pasada ante la fe del **Licenciado Alejandro González Polo**, Notario Público No. 18 del entonces Distrito Federal y del Patrimonio del



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22330005-5-43998C2-25

No. de Compromiso 5-43998C2-25

Inmueble Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio mercantil número 300,889**, con fecha **22 de abril de 2003**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación de **"PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades en las siguientes: la construcción de toda clase de obras en general, incluyendo la edificación, infraestructura y mantenimiento de toda clase de inmuebles, así como la prestación de toda clase de servicios de consultoría, la construcción, adaptación, modificación y acondicionamiento de toda clase de edificaciones sobre los predios propiedad de la empresa y sujetarlos inclusive al régimen de condominio y propiedad; la proyección, ejecución, construcción, reparación, montaje, supervisión y mantenimiento de todo género de obras civiles, mecánicas, eléctricas, topográficas, hidráulicas, industriales, electromecánicas y de cómputo.

- II.2.2** El **C. Agustín Domínguez Zerboni**, en su carácter de **Administrador Único**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **141,405, Volumen 1,983**, de fecha **09 de abril de 2003**, pasada ante la fe del **Licenciado Alejandro González Polo**, Notario Público No. 18 del entonces Distrito Federal y del Patrimonio del Inmueble Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio mercantil número 300,889, con fecha 22 de abril de 2003**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.2.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.2.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**, incluyendo las especificaciones generales y particulares de **"LOS SERVICIOS"** materia de **"EL CONTRATO"**.
- II.2.5** Conoce debidamente el sitio de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.2.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-22330005-5-43998C2-25

No. de Compromiso 5-43998C2-25

II.2.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **PCI030409IX9**.

II.2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.2.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "**LOPSRM**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.2.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana.

II.2.11 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de "**LOS SERVICIOS**" y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "**EL INSTITUTO**" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.2.12 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de "**LOS SERVICIOS**" que subcontratará, en caso de haberse previsto en el pliego de requisitos para participar en la adjudicación directa "**EL CONTRATISTA**" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

II.3 "EL CONTRATISTA", declara de forma conjunta que:

II.3.1 Señalan como domicilio común para todos los efectos legales el ubicado en **calle Huertas No. 107, Oficina 1108-A, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio adicional y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en

**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-22330005-5-43998C2-25

No. de Compromiso 5-43998C2-25

forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

“**LAS PARTES**”, acuerdan modificar la cláusula **TERCERA y CUARTA** de “**EL CONTRATO**”, para quedar en los términos siguientes: aumentar el monto y el plazo de “**EL CONTRATO**” mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el párrafo séptimo de los **ANTECEDENTES**, obligándose “**EL CONTRATISTA**”, a ejecutar “**LOS SERVICIOS**” hasta su total terminación y entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” acorde al Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos (por concepto) Actualizado; Programa de Erogaciones calendarizados y cuantificados de la Mano de Obra actualizado; Reprogramación de Erogaciones calendarizados y cuantificados de los Materiales y Equipo de instalación permanente actualizado; Programa de Erogaciones calendarizados y cuantificados de la Maquinaria y Equipo de construcción (actualizado); Programa de Erogación mensual de utilización de Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos en Jornales actualizado.

El monto original pactado en la cláusula **TERCERA** de “**EL CONTRATO**”, por la cantidad de **\$20,624,459.22** (Veinte millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 22/100 M.N.) más el I.V.A., se incrementa por virtud del presente convenio en **\$8,340,418.43** (Ocho millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 43/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al **40.44%** (cuarenta punto cuarenta y cuatro por ciento), con relación al importe inicialmente contratado, que sumado al importe del convenio modificatorio número **2-22330005-5-43998C1-24** de **\$5,018,313.85** (Cinco millones dieciocho mil trescientos trece pesos 85/100 M.N.) más I.V.A., por lo que el **IMPORTE TOTAL adicionado** es de: **\$33,983,191.50** (Treinta y tres millones novecientos ochenta y tres mil ciento noventa y un pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en cantidad de **\$5,437,310.64** (Cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos diez pesos 64/100 M.N.), lo que suma un total de **\$39,420,502.14** (Treinta y nueve millones cuatrocientos veinte mil quinientos dos pesos 14/100 M.N.).

El plazo de ejecución originalmente pactado en la **CLÁUSULA CUARTA** de “**EL CONTRATO**” establecido en **440 (cuatrocientos cuarenta)** días naturales, iniciando el 27 de julio de 2023 y concluyendo el 08 de octubre de 2024, mismo que mediante convenio número **2-22330005-5-43982C1-24** se amplió en **84 (ochenta y cuatro)** días naturales, comprendidos del **09 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, y que a su vez, por virtud del presente instrumento jurídico, se amplía en **151 (ciento cincuenta y un)** días naturales comprendidos del **01 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025** lo cual equivale al **34.32%** (treinta y cuatro punto treinta y dos por ciento), respecto al plazo de “**EL CONTRATO**”, por lo que el periodo de ejecución de “**LOS SERVICIOS**” se incrementa a **675 (seiscientos setenta y cinco)** días naturales.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22330005-5-43998C2-25

No. de Compromiso 5-43998C2-25

Como consecuencia de las modificaciones señaladas en los párrafos anteriores, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar "LOS SERVICIOS" contratados de acuerdo con los nuevos programas de ejecución convenidos, y que firmados por ambas partes forman parte integrante del presente Convenio como Anexo 2.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "EL CONTRATISTA" entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, aumentando el porcentaje respectivo del monto y plazo en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" declaran estar conformes de las consecuencias, contenido, valor, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a 28 de abril de 2025.

POR:
"EL INSTITUTO"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C.
Row 1: C. Alfredo Avelino Palacio Albor, Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal, [Redacted]
Row 2: C. Lucía Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación, [Redacted]

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

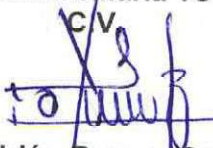



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22330005-5-43998C2-25

No. de Compromiso 5-43998C2-25

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
<p>Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V.  C. Adrián Borges Salas Apoderado Legal</p>	<p>EIT931025513</p>
<p>Promotora Y Consultora De Ingeniería, S.A. de C.V.  C. Agustín Domínguez Zerboni Administrador Único</p>	<p>PCI030409IX9</p>